

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 012

Artículo Único.- Se aprueba la Agenda Temática Mínima para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, quedando de la siguiente manera:

I.- PAQUETE FISCAL 2013

- 1.- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.
- 2.- Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.
- 3.- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- 4.- Ley de Hacienda para el Estado de Nuevo León.
- 5.- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- 6.- Presupuestos de Ingresos Municipales.
- 7.- Tablas de Valores Catastrales
- 8.- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- 9.- Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.
- 10.- Decreto de Fomento al Empleo.
- 11.- Decreto de Fomento a la Vivienda.

II.- REFORMAS CONSTITUCIONALES

- 1.- Establecimiento de bases constitucionales en materia de Participación Ciudadana (Primera Vuelta).
- 2.- Resolución de la Minuta Federal en relación a la reforma al Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- NUEVAS LEYES

- 1.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 2.- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León (Segunda Vuelta).

IV.- REFORMAS A DIVERSAS LEYES ESTATALES

- 1.- Reforma a diversos ordenamientos en materia de seguridad, procuración e impartición de justicia.
- 2.- Reforma a la Ley de Administración Financiera.
- 3.- Reformas a la Ley de Educación.

V.- REFORMA A LA NORMATIVIDAD INTERNA

- 1.- Reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

VI.- ASUNTOS ORDINARIOS

- 1.- Revisión de las Cuentas Públicas.
- 2.- Glosa del Tercer Informe de Gobierno

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Artículo Segundo.- Remítase al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO